

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN
MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR – USO DE SOFTWARE**

VIGENCIA 2018.

ASESORA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C. Marzo 13 de 2019

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia



La educación
es de todos

Mineducación

INTRODUCCIÓN

El siguiente informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en la directiva presidencial 02 de 2019, la Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno y conforme los parámetros establecidos en la Circular Externa 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, y el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2019.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, específicamente en lo referente a la utilización de software para la vigencia 2018.

MARCO NORMATIVO

- A través de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002. Asunto: Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). El Gobierno nacional reitera el interés en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

Se instruye a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

Ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto.

- La Circular 07 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Asunto: Verificación cumplimiento normas uso de software. El DAFP solicita enviar la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software". Esta información se recibirá hasta el día 15 de marzo de 2006, en medio impreso y magnético, suscrito por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la Entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- La Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software".
- Circular 017 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, aclara las condiciones para el envío de la información, indicando que será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de

Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

METODOLOGÍA

- Verificación normativa
- Solicitud de Información al responsable del proceso.
- Verificación información reportada.

EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE INSTALADO

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación, el INCI cuenta con un total de 170 equipos de cómputo, lo cual fue verificado por control interno a través del aplicativo websafi:

INFORME DE EQUIPOS INCI A 2018	
EQUIPO	CANTIDAD
SERVIDORES	5
PC - SALA VIRTUAL- PROYECTO CONVERTIC	105
PORTATILES	21
IPAD Y TABLETS	8
EQUIPOS EN ALMACEN (PC´s y portatiles)	29
EQUIPOS PC EN ALMACEN DE COMODATO	2
TOTAL	170

Con respecto al software instalado, la Oficina Asesora de Planeación informa que el INCI cuenta con licencias de sistemas operativos, antivirus, herramientas de ofimática (office), licencias de correo corporativo, licencias para dispositivos intermedios y otras como se detalla a continuación:

SISTEMAS OPERATIVOS DE PC´s Y PORTATILES	EL INCI CUENTA CON LICENCIA DE SISTEMAS OPERATIVOS TODOS SUS EQUIPOS DE COMPUTO (ESCRITORIO, PORTATILES), SUS SERVIDORES Y DEMAS.
ANTIVIRUS SOHPOS (Instalado en equipos en servicio)	120 LICENCIAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVIDORES
LICENCIAS OFFICE	126 LICENCIAS CON LAS QUE CUENTA EL INCI DESDE OFFICE 2000 HASTA 2016
LICENCIA OFFICE365 E1	90 LICENCIAS DE CORREO CORPORATIVO CON OFFICE365

LICENCIAS INTERMEDIOS	22 LICENCIAS DE FIREWALL Y ACCESPOINT
OTRAS LICENCIAS	119 LICENCIAS ENTRE JAWS, MAGIC, OCR, SUITE ADOBE, COREL, VMWARE, CORRESPONDENCIA, BASE DE DATOS, ENTRE OTRAS

MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD:

Se pudo evidenciar que la entidad adoptó la Resolución 20161010000683 de 16/03/2016, Por la cual se actualiza la Política de Seguridad de la Información y las comunicaciones del INCI con el propósito de orientar su adecuada utilización para el desarrollo de las funciones, la cual establece deberes y prohibiciones de los servidores en materia de seguridad informática.

Así mismo, se tiene establecido el procedimiento Administración de la Plataforma Tecnológica Institucional. Código: OAP-101-PD-32. Versión 10. Vigencia 10/07/2013, a través del cual se define como política de operación la realización de auditorías por parte de la Oficina Asesora de Planeación, para la verificación del uso de hardware institucional y del software licenciado y legal, garantizando que a todos los equipos se le realice por lo menos una auditoría al año. Sin embargo, según lo informado por el Jefe de la OAP, *“Para la vigencia 2018 no se programó auditoría como tal, sin embargo, en las oportunidades que los usuarios de equipos de cómputo reportan fallas y se les brinda asistencia técnica se realiza revisión al software instalado, permisos de acceso, usos de carpetas y conexión a la red interna que quedan con signados en el formato de soporte diligenciado por los ingenieros.”*

Actualmente la entidad tiene implementada una herramienta que permite mantener información actualizada sobre la hoja de vida de los equipos de cómputo, tanto en el hardware como en el software.

Las licencias de uso del software adquirido son administradas y custodiadas por el área de informática y tecnología.

DESTINO FINAL DEL SOFTWARE DADO DE BAJA.

Con respecto al destino final del software dado de baja, se evidencian las Resoluciones Internas 201811120002883 de 10/10/2018 y 20181120003513 06/12/2018 Por la cual se ordena la baja de unos bienes del INCI y se establece adelantar el proceso de enajenación a título gratuito con otras entidades públicas o en su defecto la enajenación a título oneroso.

REPORTE INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y las verificaciones realizadas por la OCI, se procedió a realizar el reporte en la plataforma dispuesta por la Dirección Nacional de Derechos de Autor el 13/13/2019, de acuerdo con el correo de la misma fecha de la DNDA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme las verificaciones realizadas, se concluye que el INCI viene dando cumplimiento a las normas establecidas en materia de Derechos de Autor en lo relacionado con el uso del software.

Así mismo, se establecen como recomendaciones

- Asegurar el cumplimiento de las Política de Seguridad de la Información y las comunicaciones mediante la realización de las auditorías trimestrales de verificación del uso de hardware institucional y del software licenciado y legal por parte de la Oficina Asesora de Planeacion, conforme lo establecido en el procedimiento.
- Ampliar la utilización de la herramienta de hojas de vida de los equipos, para facilitar el seguimiento y control tanto del hardware adquirido, como del software instalado que se encuentre debidamente licenciado.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO POR
MAGDALENA PEDRAZA DAZA**
Asesor Control Interno

Elaboró y Revisó: Magdalena Pedraza Daza